



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Honorable Pleno Legislativo:

Las suscritas Diputadas y los Diputados Humberto Armando Prieto Herrera, Gerardo Peña Flores, Eliphaeth Gómez Lozano, Juan Carlos Zertuche, Ana Laura Huerta Valdovinos y Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Presidente e integrantes de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, respectivamente, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 5 numeral 2, 28 quinquies inciso a), 28 sexies numeral 2, 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b) y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar ante esta Representación Popular, la siguiente Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Auditorio Principal del Centro Cultural de nuevo Laredo, Tamaulipas, para la celebración de las Reuniones de Comisiones, así como la Sesión Pública Ordinaria, que se llevarán a cabo los días 24 y 25 de marzo del presente año, respectivamente, con base en la siguiente:

Exposición de motivos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Para promover la participación ciudadana y garantizar un ejercicio más abierto y cercano, la Legislatura 66 del Congreso del Estado, propone realizar el “*Congreso Itinerante*” con sesiones en diversos municipios de nuestra entidad Federativa.

La presente propuesta busca que el Congreso sesione fuera de su sede habitual, cuyo objetivo es que la ciudadanía tenga un acceso directo a los debates y decisiones que impactan su vida cotidiana. Este ejercicio de Parlamento Abierto permitirá rendición de cuentas y una interacción más cercana con la población tamaulipeca.

En ese sentido, quienes integramos este órgano de dirección política consideramos que responde al compromiso de fortalecer la democracia y fomentar el diálogo directo entre legisladores y la sociedad. Un Congreso Itinerante es un Congreso del pueblo y para el pueblo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En atención a lo expuesto, quienes suscribimos la presente acción legislativa, determinamos proponer a este cuerpo colegiado sesionar en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con esta loable pretensión, la ciudadanía neolaredense pueda conocer de una manera más directa el funcionamiento del Congreso del Estado, a través del desarrollo de una sesión del Pleno Legislativo.

El citado municipio, una ciudad fronteriza del Tamaulipas, en el norte de México y del Estado, en el margen sur del Río Bravo, limítrofe con Estados Unidos de Norteamérica. Nuevo Laredo fue fundado el 15 de junio de 1848 por diecisiete familias de Laredo, del hoy Estado de Texas, que deseaban seguir siendo mexicanas y, por lo tanto, se mudaron al lado mexicano del Río Grande. Se identificaron con México, su historia y sus costumbres culturales, y lo que los llevo a conservar su ciudadanía mexicana.

Nuevo Laredo se estableció tras la extinción de la soberanía mexicana sobre la margen izquierda del río Bravo, como consecuencia del tratado de Guadalupe Hidalgo, que marco la frontera entre México y Estados Unidos. Ello derivó en la pérdida de su asentamiento original, fincado casi cien años atrás como parte



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de la colonia del Nuevo Santander; más tarde el estado de Tamaulipas.

Originalmente se denominó a este territorio Villa de Nuevo Laredo, posteriormente, en 1891, el Congreso del Estado decidió elevar la Villa a rango de ciudad, denominándose Ciudad Laredo de Tamaulipas; sin embargo, después de la Revolución Mexicana, la costumbre se impuso y se vuelve a utilizar el nombre de Nuevo Laredo.

Derivado del crecimiento poblacional y económico y, por ser zona aduanera, Nuevo Laredo cobró tanta importancia, que la ciudad comenzó a atraer una afluencia de población de diferentes regiones del país. Se trajeron funcionarios de aduanas de la Ciudad de México para ocupar los departamentos en constante crecimiento dentro de las oficinas de Aduanas en los puentes internacionales, ferrocarriles, aeropuertos, puntos de control, oficinas de recaudación de impuestos y oficinas administrativas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cabe señalar que otro impulso para quienes integramos esta representación popular, que múltiples ocasiones, la ciudadanía de diversos municipios del norte, centro y sur de la entidad, han manifestado su interés, no solamente por conocer más de cerca el trabajo propio del Poder Legislativo del Estado, sino por tener también oportunidad de acceder a las sesiones de sus representantes populares de sus respectivas demarcaciones territoriales.

Aunado a ello, ha sido un deseo externado por parte de las Diputadas y los Diputados de Legislatura 66, el procurar que sus representados conozcan de una manera más directa el funcionamiento del Congreso del Estado, a través del desarrollo de las reuniones de Comisiones Ordinarias, así como de una Sesión del Pleno Legislativo.

Es así, que dada la trascendencia de lo expuesto y la preponderancia del interés social, histórico y cultural en que éstas se sustentan, resulta factible que esta representación popular sesione fuera de su sede, trasladándonos al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en aras de brindar a la ciudadanía de esa



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

región, la oportunidad de presenciar y conocer, en su propia jurisdicción, una sesión de sus representantes populares.

En virtud de lo anteriormente, y por tratarse de un asunto que entraña un fin noble de obvia resolución, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicitamos su dispensa de turno a Comisiones para que se proceda directamente a su discusión y resolución definitiva, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULLPAS, EL AUDITORIO PRINCIPAL DEL CENTRO CULTURAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES DE COMISIONES, ASÍ COMO LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS DÍAS 24 Y 25 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Artículo Primero. Se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al Auditorio Principal del Centro Cultural de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ubicado en el Boulevard Luis D. Colosio km 2.5 Sur a Norte, Nuevo Laredo, México, para la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

celebración de las reuniones de Comisiones, así como la Sesión Pública Ordinaria, que se llevarán a cabo los días 24 y 25 de marzo del presente año, respectivamente.

Artículo Segundo. El Orden del Día al que se sujetará la Sesión a que se refiere el presente Decreto, se determinará por la Mesa Directiva con base en los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno.

Transitorio

Artículo Único. El presente Decreto iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los **cuatro** días del mes de **marzo** de 2025.

**JUNTA DE GOBIERNO
PRESIDENTE**


**DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MORENA**


**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**


**DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
REPRESENTANTE DE LA FRACCION
PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**


**DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE
REPRESENTANTE DE LA FRACCION
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**


**DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN
VICENTE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**


**DIP. ANA LAURA HUERTA
VALDOVINOS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**